

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6397 Orden 26 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria de subvenciones aprobada por Orden 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la comunidad autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+.

Por orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (BORM número 77 de 3 de abril), se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas por el FSE+.

Por orden de 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (extracto de la convocatoria BORM 97 de 28 de abril), se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023 cofinanciadas por el FSE+.

El artículo 1.1 de la convocatoria, establece que el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y entidades sin fines de lucro solicitantes en los que exponen la dificultad de cumplir con el plazo máximo de ejecución de las actuaciones establecido en el artículo 1.1 de la convocatoria de 24 de abril de 2023 de esta Consejería y conforme al artículo 11.10

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.2 de la convocatoria y el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el día 31 de marzo de 2024 el plazo de ejecución y hasta el 31 de mayo de 2023 el plazo de justificación de las actividades previstas en la convocatoria de subvenciones prevista en la orden de 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (extracto de la convocatoria BORM 97 de 28 de abril), por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023 cofinanciadas por el FSE+.

En Murcia, a 26 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, P.D. la Secretaria General (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229, de 3/10/2023), Carmen María Zamora Párraga.